

Bogotá, D. C., 7 de Mayo de 2004

17

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01057789 00000005 Folios: 2
Fecha (MM): 2004-05-07 12:35:45
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CIUDAD

Por medio de la presente solicito el examen de patentabilidad de las plantas eléctricas de emergencia, cuya gestión de patente se halla radicada mediante el expediente 01-057789 del 16 de Julio de 2001. Adjunto estoy anexando la copia de la consignación hecha en el Banco Popular por la suma de \$353.000,00 moneda corriente.

Atentamente,



RUBEN FORERO SAAVEDRA
c.c. No. 2.897.275 de Bogotá
Calle 3 No. 7-79, Teléfono 2336529, BOGOTA, D. C.

Radicacion : 01057789 00000005 Folios: 2
Fecha (PMB): 2004-05-07 12:35:49
Tramite : 002 PATENTES B 1 REGISTRAR 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 36,353
FECHA : MAYO 7 DE 2004

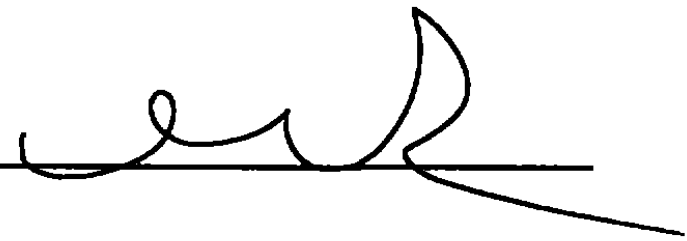
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
RUBEN FORERO	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	7320433	07/05/2004	353,000.00
RUBEN FORERO	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	7320433	07/05/2004	17,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 30005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	353,000.00
	TOTAL :	353,000.00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 01-57789

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION FUE PUBLICADO

EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 539, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2004, EL

TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 02 DE AGOSTO DE 2004.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 488/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

2020
Bogotá, D.C.,

Señores:
Rubén Forero Saavedra y
Leonel Ospina Castro.
Solicitantes

Oficio N°: 7098

REFERENCIA:	Radicación N°	01-57789
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	002

Revisado de oficio el expediente administrativo de la referencia, se ha verificado que la solicitud continúa presentando fallas de carácter técnico, en consecuencia, se le comunica que:

- Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo ya que debe ser lo suficientemente claro definiendo lo que desea proteger; debe contener la indicación del sector técnico al que se refiere o con el cual se aplica, el estado de la técnica (lo que se conoce hasta ahora) y sus desventajas, el objetivo de la invención y sus ventajas, un comienzo de la descripción aclarando la invención que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, una breve descripción de lo que contiene cada dibujo que la acompaña si es necesario; la descripción propiamente dicha de la estructura de la invención debe ser redactada con suficiente detalle como para que pueda ser realizada por alguien ajeno al solicitante. En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.
- Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción, compuestas por un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención dentro de un contexto técnico, y una parte característica, que define lo que se *considera novedoso y se desea proteger*; estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Las reivindicaciones deben ir numeradas según su importancia, preferiblemente por números arábigos, **colocando la reivindicación mas importante en primer lugar, seguida de una, varias o ninguna reivindicaciones dependientes de esta.** Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidiarias; debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.

Radicación No.01 57789

En los dos anteriores puntos, es pertinente recordarle a los solicitantes, que la respuesta debe estar enmarcada dentro de los parámetros establecidos por el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de La Comunidad Andina, es decir, debe estar acorde con la divulgación contenida inicialmente.

- Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.
- Debe presentar de la figura característica, arte final en tamaño 12 x 12 por duplicado.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, atienda el requerimiento aquí señalado.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, 18 AGO. 2005.